

el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. del día 19 de diciembre de 1985.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A., (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía e Industria; previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 1985,

ACUERDO

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., del día 19 de diciembre de 1985, que se relacionan en el anexo I.

Sevilla, 26 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejera de Economía e Industria

ANEXO I

1. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Tobacco Box Company, S.A. (T.B.C.), (provincia de Cádiz), por un importe de 25.000.000 ptas. y por el plazo de 6 años.

2. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Envases Plásticos, S.A., (provincia de Sevilla), por importe de 100.000.000 ptas. y por el plazo de 6 años.

3. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de la Sociedad Pública de Avales, (Provincia de Sevilla), por importe de 600.000.000 ptas.

4. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a J. Jiménez Parrado, S.A., (provincia de Sevilla), por importe de 68.000.000 ptas. y por el plazo de 5 años.

5. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Información y Prensa, S.A., (provincia de Sevilla), por importe de 15.000.000 ptas. y por el plazo de 5 años.

6. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Cofradía de Pescadores «Virgen de la Bella», (provincia de Huelva), por importe de 21.500.000 ptas. y por un plazo de 6 años.

ORDEN de 31 de diciembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a programas de promoción recaudatoria de entes locales andaluces, para el ejercicio económico de 1985.

Vista la propuesta formulada, por la Dirección General de Política Financiera, de esta Consejería, en los expedientes de solicitud de subvenciones a programas de promoción recaudatoria de los tributos propios, promovidos por Corporaciones municipales andaluzas, acogíendase a la Orden de 15 de julio de 1985 (BOJA n° 73, del 23.7.85), reguladora de la materia.

Resultando que los expedientes seleccionados se han tramitado en tiempo y forma debidos y que las Corporaciones solicitantes han cumplido los requisitos exigidos en la Orden antes citada.

Considerando que las subvenciones previstas en el Art. 2° de la invocada Orden de 15 de julio de 1985, se destinan a programas cuyos fines son:

a) Formación de Catastros de las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana, así como su actualización o revisión.

b) Adquisición de equipo Informático que resulte imprescindible para el mantenimiento actualizado del Catastro, cuando su adquisición se adecue a la política global de compras de la Junta de Andalucía.

Considerando que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dada el número de solicitudes deducidas, resolverlas concediendo la cuantía máxima de subvención contemplada en el art. 4° de la mencionada Orden de 15 de julio de 1985.

Considerando que se ha emitido dictamen favorable por la Dirección General de Tributos, de la Consejería de Hacienda, y se

ha practicado la fiscalización previa de la Intervención-Delegada. Vistas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia,

RESUELVO

Conceder subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y por las cuantías que igualmente se expresan para cada uno de ellos, que suman un total de 40.000.000 de pesetas.

PROVINCIA DE ALMERIA	
Cuevas de Almanzora	573.000
Huerca-Overa	729.928
Total	1.302.928

PROVINCIA DE CADIZ	
Jerez de la Frontera	4.192.000
La Línea de la Concepción	995.500
El Puerto de Santa María	2.298.975
Total	7.486.475

PROVINCIA DE CORDOBA	
Córdoba	4.309.900
Montoro	778.185
Puente Genil	996.380
Total	6.084.465

PROVINCIA DE GRANADA	
Almuñécar	1.190.435
Total	1.190.435

PROVINCIA DE HUELVA	
Aracena	1.486.418
Ayamonte	2.857.322
Gibraleón	1.256.850
Minas de Rio Tinto	534.609
Moguer	1.179.900
Nerva	1.251.728
Rociana del Condado	400.623
Valverde del Camino	763.096
Total	9.730.546

PROVINCIA DE MALAGA	
Alhaurín el Grande	1.425.533
Campillos	938.304
Coín	1.586.880
Pizarra	1.151.001
Vélez-Málaga	6.088.500
Total	11.190.218

PROVINCIA DE SEVILLA	
Castilleja de la Cuesta	752.453
Guilena	1.086.000
El Viso del Alcor	1.176.480
Total	3.014.933

Importe total subvenciones concedidas 40.000.000

La formalización del pago de dichas subvenciones se ajustará a lo dispuesto por el art. 8° de la Orden de esta Consejería, de fecha 15 de julio de 1985.

Sevilla, 31 de diciembre de 1985.

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CORRECCION de errores a la Orden de 18 de diciembre de 1985, por lo que se conceden subvenciones de tipos de interés a préstamos concertados por los Entes Locales andaluces, durante 1985 (BOJA núm. 125 de 31.12.85).

Habiéndose observado error en el Texto de la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre de 1985, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

Donde dice «Ayuntamiento de El Viso del Alcor
12.856.983».
debe decir «Ayuntamiento de El Viso del Alcor
282.854».

Sevilla a 10 de enero de 1986.

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1985, por la que se concede una subvención de puntos de interés al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda para subvención de construcción de viviendas.

De acuerdo con la solicitud presentado en la Dirección General de Política Financiera por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda de concesión de subvención de puntos de interés para petición de préstamos destinados a la construcción de viviendas.

CONSIDERANDO

1º Que en el Capítulo VII, Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, concepto económico 13.01.771, se contemplan créditos destinados a la concesión de subvenciones relacionados con este tipo de actuaciones.

2º. Que por Orden de 20 de noviembre de 1985 que desarrolla el Decreto 62/85 de 27 de marzo se establece, con cargo al concepto económico 771, de la Sección 13 de los presupuestos de la Junta de Andalucía, una línea de financiación específico de 100 millones de pesetas que subvencionará parte de los intereses de préstamos que se soliciten a las Cajas de Ahorros Andaluzas para construcción de viviendas.

3º. Que la solicitud presentada por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda cumple los requisitos exigidos en el Art. 6º de

la citado Orden.

VISTOS

El Decreto 62/85, de 27 de marzo que regula el Convenio establecido entre la Junta de Andalucía y las Federaciones Andaluzas de Cajas de Ahorros y en el que se establecen las condiciones para la subvención de puntos de interés en determinados préstamos a PYMES, así como la Orden de 20 de noviembre de 1985; el Art. 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Decreto 2784/64 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; la Orden de 15 de abril de 1985, del Ministerio de Economía y Hacienda sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos del Estado; Artº. 16 de la Ley 1/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1985; el Artº. 39 y siguientes de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

La concesión de una subvención al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, de 50.015.006 pesetas, con cargo al concepto económico 13.01.771 del Presupuesto de esta Consejería para 1985, se hace efectivo con un único pago para aplicar a los solicitudes de préstamos que se relacionan en el Anexo I.

Sevilla, 31 de diciembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

PRESTATARIO	Nº VIVIENDAS	LOCALIDAD	CUANTIA DE LA SOLICITUD	CUANTIA A SUBVENCIONAR
Vicosol, S.A.	9	Benahavis	26.052.476	1.302.624
Salvador Medina Sierra	12	Ronda	39.091.800	1.954.590
Const. Ntra. Sra. Oliva, S.A.	15	Tarifa	52.648.000	2.632.400
José Ballesteros Cuenca	6	Priego	18.000.000	900.000
Regla, S.A.	4	Priego	14.700.000	735.000
Antonio Gómez Soldado	4	Priego	12.500.000	625.000
Francisco Aleu Prion	8	San Fernando	8.097.500	904.875
David Milla Montilla	12	Porcuna	41.621.300	2.081.065
Zafra y García, S.A.	5	Andújar	20.000.000	1.000.000
José Presa Huerta	3	Andújar	9.300.000	465.000
José Robles González	1	Ronda	4.030.000	200.000
Francisco Rodríguez Coro	3	Jaén	9.043.000	452.150
Otiño, S.A.	16	Jaén	52.225.000	2.611.250
Miguel Orero Leiva	6	Andújar	23.976.500	1.198.825
Manuel Cabrera Murcia	6	Berja	19.992.000	999.600
Singilia, S.A.	6	Málaga	20.300.000	1.015.000
Nicolar Fco. Aguilera Sánchez	3	Ronda	11.305.600	565.280
Eloisa Romérez Mortín	6	Nerjo	16.484.600	824.230
Monuel de Dios Vilches	7	Jaén	20.685.850	1.034.292
Bonifacio Márquez Fernández	6	Ronda	20.856.000	1.042.800
Ramón Pio Redondo Hoyos	4	Priego	11.715.000	585.750
Sres. Lozano Rios	4	Marmolejo	15.756.000	787.800
Ayuntamiento Boños de la Encina	2	Baños	7.555.400	377.770
Félix Peral López	1	Málaga	1.000.000	50.000
Contr. Avila Rojas, S.A.	12	Granada	43.800.000	2.190.000
Josefa Camcho Martín	1	Ayamonte	3.341.500	167.075
Pablo Martí Martínez	1	Málaga	3.994.200	199.710
Rafael Becerra Fernández	2	Valverde Camino	7.422.500	371.125
Gerardo Martínez Carrasco	2	Los Boliches	8.066.400	400.000
Concepción López Cabeza	3	Málaga	11.038.800	551.940
Antonio Sánchez Cuevos	14	Marbella	42.620.700	2.131.035
Luis Morón Gallardo	12	El Ejido	30.000.000	1.500.000
Nicolás Ferrón Salmerón	4	El Ejido	6.000.000	300.000
Miguel Galván Matamoros	1	El Ejido	3.732.000	186.600
Juan Miguel Linez Ortega	1	Moncha Real	2.100.000	150.000
José Ignacio de Torres Villagra	1	Málaga	3.800.000	190.000
Rafael Jiménez Antúnez y otros	1	Málaga	3.500.000	175.000
Monuel Bautista Jiménez	1	Málaga	3.954.000	197.700
Luis Podadera López	1	Málaga	4.034.000	200.000
Cooperativa Padre Manjón	1	Málaga	3.121.500	156.075
Miguel Siles Escalona	7	Martos	26.424.300	1.321.215
José Pérez Román	1	Martos	3.500.000	175.000

PRESTATARIO	Nº VIVIENDAS	LOCALIDAD	CUANTIA DE LA SOLICITUD	CUANTIA A SUBVENCIONAR
Ignacio Luque Baena	6	Martos	22.483.900	1.124.195
Angeles Herrero Rojo	1	Nerja	3.069.300	153.465
Diego Sánchez Ortega	1	Ojen	3.805.000	190.250
Dolores Antiñolo Quiñones	2	Pozo Alcón	5.000.000	250.000
Angel Palazón Morcillo	1	Puente Genave	3.700.000	185.000
Antonio Miguel Rueda García	1	Puerto La Torre	3.000.000	150.000
Antonio Sevilla López	1	Puerto La Torre	3.800.000	190.000
Antonio Arroyo Ruiz	1	Puerto La Torre	3.369.000	168.450
Juan M. Muñoz Campoño	2	Ronda	8.068.000	400.000
Vicente Marín Córdoba	4	Siles	13.317.000	665.850
Francisco Pérez Sánchez	4	Siles	15.489.000	774.450
Francisco Berdugo Andrades	1	Teba	3.000.000	150.000
Pilar Conalejo Mateo	1	Torremolinos	3.904.000	195.200
M ^o Isabel Egler Rodríguez	1	Torrox	4.500.000	200.000
Fco. Jovier Jiménez PIANO y otros	1	Torrox	2.602.000	130.100
Carmen González Jordano	1	Córdoba	800.000	40.000
Angel García Morón	9	Albolote	27.000.000	1.350.000
Juan Carlos Rodríguez Arogón	1	Alcolá Guad.	3.330.000	166.500
Leandro Garrido Sánchez	1	Algeciras	3.500.000	175.000
Carlos Luque Benítez	1	Alh. de la Torre	3.959.900	197.995
Antonio Maza Rodríguez	1	Alh. de la Torre	3.720.000	186.000
Francisco Rodríguez Revellez	1	Alh. de la Torre	3.568.000	178.400
Miguel Díaz del Pino	3	Andújar	10.500.000	525.000
Rafoel Ramírez Compos	1	Antequera	3.500.000	175.000
Francisco Toledo Medino	1	Archidona	2.970.000	148.500
Rofael Quesada Jiménez	1	Benalmádena	3.788.000	189.400
Norberto Pérez San Román	1	Bonanzo	1.500.000	75.000
Pedro Gallardo Vera	1	Campillos	3.734.000	186.700
Francisco Vargas Vargas	2	Cartama	7.474.000	373.700
Emilio Collado López	2	Cotillo Locubín	5.000.000	250.000
Juan Cantos González	9	Coín	17.725.000	886.250
José Aguilera Doncel	1	Cuevas S. Marcos	3.000.000	150.000
Constr. Gómez Sahuquillos, S.A.	6	Fuengirola	22.204.000	1.110.200
José Gutiérrez Valenzuelo	2	Fuengirola	7.907.000	395.350
Construcciones Calderón, S.A.	3	Jaén	8.429.900	421.495
Antonio Dorantes Ganfornina	1	Lebrija	3.547.600	177.380
José Miguel Corredera	10	Lucena	29.000.000	1.450.000
Peca, S.A.	3	Cañete la Real	10.125.000	506.250
Manuel Listán Rios	1	Sanlúcar Bda.	3.498.000	174.900
Isabel Alvarez Martín	1	Ronda	2.550.000	124.000
María Luz Ruiz Flores	1	Setenil	2.000.000	100.000
Agustín Benítez Domenech	1	Málaga	3.950.000	197.500
Vicente de los Santos Mena	1	Algatocín	1.500.000	75.000
Francisco Navarro de Miguel	2	Los Villeros	4.775.000	238.750
Totales	312		1.000.998.526	50.015.006

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1985, por la que se concede una subvención de puntos de interés al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla para subvención de construcción de viviendas.

De acuerdo con la solicitud presentada en la Dirección General de Política Financiera por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla de concesión de subvención de puntos de interés para petición de préstamos destinados a la construcción de viviendas.

CONSIDERANDO

1º. Que en el Capítulo VII, Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, concepto económico 13.01.771, se contem-

plan créditos destinados a la concesión de subvenciones relacionadas con este tipo de actuaciones.

2º. Que por Orden de 20 de noviembre de 1985 que desarrollo el Decreto 62/85 de 27 de marzo se establece, con cargo al concepto económico 771, de la Sección 13 de los presupuestos de la Junta de Andalucía, una línea de financiación específico de 100 millones de pesetas que subvencionará parte de los intereses de préstamos que se soliciten a los Cajas de Ahorros Andaluzas para construcción de viviendas.

3º. Que la solicitud presentada por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla cumple los requisitos exigidos en el Art. 6º de la citada Orden.

PRESTATARIO	Nº VIVIENDAS	LOCALIDAD	CUANTIA DE LA SOLICITUD	CUANTIA A SUBVENCIONAR
Coope. Vvdas. «Soto Verde»	22	Gelves	93.500.000	4.400.000
Promociones Nervión, S.A.	6	Sevilla	24.190.000	1.200.000
Tigesa Promotora Inmobiliaria	21	Sevilla	77.400.000	764.595
Totales	49		195.090.000	6.364.595

VISTOS

El Decreto 62/85, de 27 de marzo que regula el Convenio establecido entre la Junta de Andalucía y las Federaciones Andaluzas de Cajas de Ahorros y en el que se establecen las condiciones

para la subvención de puntos de interés en determinados préstamos a PYMES, así como la Orden de 20 de noviembre de 1985; el Art. 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Decreto 2748/64 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; la Orden de 15 de abril de 1985, del Ministerio de Economía y Hacienda sobre justificación del

cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos del Estado; Art.º 16 de la Ley 1/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1985; el Art.º 39 y siguientes de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

La concesión de una subvención a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Sevilla, de 34.000.000 de pesetas, con cargo al concepto económico 13.01.771 del Presupuesto de esta Consejería para 1985, se hace efectivo con un único pago para aplicar a las solicitudes de préstamos que se relacionan en el Anexo I.

Sevilla, 31 de diciembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1985, por la que se concede una subvención de puntos de interés a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada para subvención de construcción de viviendas.

De acuerdo con la solicitud presentada en la Dirección General de Política Financiera por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada de concesión de subvención de puntos de interés para petición de préstamos destinados a la construcción de viviendas.

CONSIDERANDO

1º. Que en el Capítulo VII, Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, concepto económico 13.01.771, se contemplan créditos destinados a la concesión de subvenciones relacionadas con este tipo de actuaciones.

2º. Que por Orden de 20 de noviembre de 1985 que desarrolla el Decreto 62/85 de 27 de marzo se establece, con cargo al

concepto económico 771, de la Sección 13 de los presupuestos de la Junta de Andalucía, una línea de financiación específica de 100 millones de pesetas que subvencionará parte de los intereses de préstamos que se soliciten a las Cajas de Ahorros Andaluzas para construcción de viviendas.

3º. Que la solicitud presentada por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada cumple los requisitos exigidos en el Art. 6º de la citada Orden.

VISTOS

El Decreto 62/85, de 27 de marzo que regula el Convenio establecido entre la Junta de Andalucía y las Federaciones Andaluzas de Cajas de Ahorros y en el que se establecen las condiciones para la subvención de puntos de interés en determinados préstamos a PYMES, así como la Orden de 20 de noviembre de 1985; el Art. 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Decreto 2748/64 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; la Orden de 15 de abril de 1985, del Ministerio de Economía y Hacienda sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos del Estado; Art.º 16 de la Ley 1/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1985; el Art.º 39 y siguientes de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

La concesión de una subvención a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, de 34.000.000 de pesetas, con cargo al concepto económico 13.01.771 del Presupuesto de esta Consejería para 1985, se hace efectivo con un único pago para aplicar a las solicitudes de préstamos que se relacionan en el Anexo I.

Sevilla, 31 de diciembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

PRESTATARIO	Nº VIVIENDAS	LOCALIDAD	CUANTIA DE LA SOLICITUD	CUANTIA A SUBVENCIONAR
Rodríguez García José	8	Armillá	29.600.000	1.480.000
Serrano Gómez Antonio	16	Maracena	59.000.000	2.950.000
Fernandez Espinosa José Luis	1	Illora	3.900.000	195.000
Partursa, S.A.	25	Salobreña	98.750.000	4.937.500
García Delgado Antonio	9	Salobreña	32.200.000	1.610.000
Constrop S.A.	6	Almuñécar	19.139.000	956.950
Constrop S.A.	15	Almuñécar	49.715.000	2.486.550
Proinbasa S.A.	14	Bailén	50.400.000	2.520.000
Aguilar Sierra Cayetano	32	Alcalá la Real	108.000.000	5.400.000
Sociedad Azucarera Larios S.A.	35	Málaga	113.280.000	5.664.000
Capelmar S.A.	20	Málaga	76.000.000	3.800.000
Fernández Berenguer J. Ramón	12	El Ejido	48.000.000	2.000.000
Totales	193		687.984.000	34.000.000

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1985, por la que se concede una subvención de puntos de interés al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería para subvención de construcción de viviendas.

De acuerdo con la solicitud presentada en la Dirección General de Política Financiera por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería de concesión de subvención de puntos de interés para petición de préstamos destinadas a la construcción de viviendas.

CONSIDERANDO

1º. Que en el Capítulo VII, Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, concepto económico 13.01.771, se contemplan créditos destinados a la concesión de subvenciones relacionadas con este tipo de actuaciones.

2º. Que por Orden de 20 de noviembre de 1985 que desarrolla el Decreto 62/85 de 27 de marzo se establece, con cargo al concepto económica 771, de la Sección 13 de los presupuestos de la Junta de Andalucía, una línea de financiación específica de 100 millones de pesetas que subvencionará parte de los intereses de préstamos que se soliciten a las Cajas de Ahorros Andaluzas para construcción de viviendas.

3º. Que la solicitud presentada por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería cumple los requisitos exigidos en el Art. 6º de la citada Orden.

VISTOS

El Decreto 62/85, de 27 de marzo que regula el Convenio establecido entre la Junta de Andalucía y las Federaciones Andalu-

zas de Cajas de Ahorros y en el que se establecen las condiciones para la subvención de puntos de interés en determinados préstamos a PYMES, así como la Orden de 20 de noviembre de 1985; el Art. 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Decreto 2748/64 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; la Orden de 15 de abril de 1985, del Ministerio de Economía y Hacienda sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos del Estado; Art. 16 de la Ley 1/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1985; el Art. 39 y siguientes de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

La concesión de una subvención al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, de 9.620.399 pesetas, con cargo al concepto económico 13.01.771 del Presupuesto de esta Consejería para 1985, se hace efectivo con un único pogo para aplicar a las solicitudes de préstamos que se relacionan en el Anexo I.

Sevilla, 31 de diciembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

PRESTATARIO	Nº VIVIENDAS	LOCALIDAD	CUANTIA DE LA SOLICITUD	CUANTIA A SUBVENCIONAR
Inmuebles proteg. españoles	40	Aguadulce	37.271.325	1.863.567
Francisco Navio Durán	1	Pruchena	1.500.000	75.000
Antonio F. Domínguez Graffián	1	Sevilla	1.800.000	90.000
Esteban López Alvarez	12	Torreueva	27.600.000	1.380.000
Emilio González Martín	1	Motril	3.600.000	180.000
Francisco Illescos Ruiz	1	Motril	350.000	17.500
Diego Sánchez Parra	1	Huerca-Overa	485.000	24.250
Ana M. Casas Fdez. de Tejerina	1	Sevilla	1.200.000	60.000
Diego Miralles Jiménez	1	Bayarque	2.499.893	124.995
Luis Palanca Vidal	1	Almería	3.360.000	168.000
José Tarres Guirada	1	Almería	2.200.000	110.000
Encarnación Suarez Moreno	1	Roquetas de Mar	649.754	32.488
Inmuebles Córdoba, S.A.	8	Córdoba	23.343.188	1.167.160
Gines Asensio Bravo	1	Huerca-Overa	1.800.000	90.000
Miguel López Rodríguez	1	Vicar	3.492.000	174.600
Francisco J. Martínez Salinas	1	Almería	2.300.000	115.000
Miguel Fourcode Martínez	1	Almería	2.100.000	105.000
Antonio Guil Cabezas	2	Almería	6.984.000	349.200
Juan Padilla Expósito	1	Olula del Río	1.000.000	50.000
Agustín Pérez Asensio	1	Pulpi	1.900.000	95.000
Vicente Reche Alchopar	1	Vélez-Rubio	3.000.000	150.000
Manuel Molina Manzano	1	Motril	2.703.972	135.199
José Zapata Picón	1	Almería	1.000.000	50.000
Milagro Sánchez Parra	1	Huerca-Overa	1.775.000	88.750
Copyco	3	Carchuna-Motril	10.615.200	530.760
Fobión Redando Vargas	4	Berja	13.935.408	696.770
Francisco Alcántaro Fornieles	9	El Ejido	33.943.197	1.697.160

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1985, de concesión de una subvención a la Confederación de Empresarios de Córdoba, para realizar actividades conjuntas de potenciación de la estructura económica del área metropolitana de Córdoba.

Visto: El documento que se acompaña como Anexo I, realizado por la CECE, denominado «Estudio para el desarrollo económico de la provincia de Córdoba».

CONSIDERANDO

1º. Que tanto la Consejería de Economía como la CECE, consideran urgente la búsqueda de soluciones a la crisis económica en la que se encuentra la provincia de Córdoba y que ha llevado a una situación de desempleo y de quiebras empresariales entre las más graves de Andalucía.

2º. Que la Consejería de Economía e Industria, tras haber apoyado en su momento la solicitud de declaración de Zona de Urgente Reindustrialización para el área metropolitana de Córdoba, estima conveniente, en ausencia de dicha declaración, establecer un conjunto de medidas coherentes con carácter de urgencia, entre las que se inscribe la presente, con lo finalidad de potenciar actividades que permitan el conocimiento más exhaustivo de la economía de esa zona.

3º. Que la Confederación de Empresarios de Córdoba, en representación de los empresarios de esa provincia, asume la responsabilidad de apoyar y divulgar estas medidas, participando en su diseño y en el seguimiento de las mismas.

4º. Que con relación a esa búsqueda de soluciones a la crisis económica se estipula la necesidad por parte de la CECE, de

realizar actividades de formación e información del empresariado, para lo cual la Consejería de Economía e Industria aportará los créditos necesarios.

5º. Que se constituirá una Comisión Paritaria formada por tres representantes de la Junta de Andalucía y tres representantes de la CECE, con el fin de impulsar y efectuar el oportuno seguimiento de las actividades subvencionadas, entre otras.

6º. Que en el Capítulo IV, Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, se contempla la existencia de medios económicos suficientes que permiten atender a la subvención que se propone conceder.

Vistas: Los artículos 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención a la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECE), por importe de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas), para realizar actividades conjuntas de potenciación de la estructura económica de la provincia de Córdoba.

La Comisión Paritaria creada a tal efecto se ubicará en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de

Córdoba y presentará informes con periodicidad trimestral, para someterlo a la consideración tanto de esta Consejería como de la CECE, a los efectos en nuestro caso de la justificación de los créditos subvencionados.

Sevilla, 31 de diciembre de 1985.- El Consejero de Economía e Industria, P.D.: El Viceconsejero, José M^o Romero Calero.

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1985, de concesión de una subvención a la Asociación para el desarrollo de la energía solar y alternativas en Andalucía.

Vista: La solicitud presentada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 21 de junio del año en curso, de concesión de una subvención a la Asociación para el desarrollo de la energía solar y alternativas en Andalucía (ADESA).

CONSIDERANDO:

1º. Que ADESA tiene como finalidad el promover el aprovechamiento de las energías renovables, muy en especial lo solar, en nuestra Comunidad Autónoma.

2º. Que a tal efecto patrocina y organiza una serie de actividades de formación de especialistas en dicho campo y de divulgación sobre las posibilidades y ventajas de utilizar dichas energías, actividades que, al ser realizadas por una entidad sin ánimo de lucro, interesó apoyar desde esta Administración, con vistas a una mayor utilización de los recursos renovables propios.

3º. Que en el Capítulo IV, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, existe crédito económico suficiente como para permitir atender a las obligaciones económicas que se deriven de la concesión de la presente subvención.

Vistos: Los artículos 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985 de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

La concesión de una subvención a ADESA, por importe de 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas), como aportación de esta Consejería a las actividades realizadas por la misma durante 1985.

La subvención se hará efectiva en tanto la citada Asociación acredite su personalidad jurídica, a la par que se pretende un informe sobre las actividades por la misma realizadas en el citado año.

Sevilla, 31 de diciembre de 1985.- El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, P.D.: El Viceconsejero, José M^o Romero Calero

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1985, de concesión de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de Córdoba, para la realización de un estudio económico de la provincia de Córdoba.

La presente resolución de concesión de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de Córdoba, se realiza en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

1º. Que la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Córdoba comparten la preocupación por el estado de deterioro que actualmente atraviesa la economía cordobesa y la necesidad de llevar a cabo acciones que contribuyen a su dinamización.

2º. Que la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Córdoba, consideran que para ello se hace necesario profundizar en el conocimiento

de la estructura de los diferentes sectores económicos provinciales para realizar un diagnóstico certero de su situación y problemático y para aportar soluciones coherentes que generen alternativas para su despegue y desarrollo.

3º. Que la Fundación-Universidad-Empresa de Córdoba, tiene entre sus fines la promoción de toda clase de estudios e investigación para el perfeccionamiento de la economía cordobesa, contonido para ello con el apoyo de los distintos departamentos universitarios, personal científico, instalaciones y equipamiento técnico necesario.

4º. Que, en consecuencia, la Consejería de Economía e Industria y la Confederación de Empresarios de Córdoba, pretende que la mencionada Fundación Universidad-Empresa de Córdoba, realice un estudio económico sobre la provincia de Córdoba, el cual tomará como punto de partida un esquema de trabajo previamente elaborado por un equipo integrado por profesores de la Universidad y personal técnico de lo CECE.

5º. La Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía aportará a la Fundación Universidad-Empresa de Córdoba la cantidad de seis millones de pesetas, coste total de la realización de las investigaciones a realizar.

6º. La Fundación Universidad-Empresa de Córdoba, llevará a cabo dicho estudio tomando como base el esquema previamente elaborado por un grupo mixto de trabajo, formado por personal dependiente de la CECE, de la citada Fundación y de esta Consejería.

7º. La Fundación Universidad-Empresa de Córdoba finalizará los trabajos de realización del estudio referido con anterioridad al 3 de junio de 1986, debiendo remitir a esta Consejería, a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación en Córdoba (como coordinadora de la Administración Autónoma en esa provincial), y a la Confederación de Empresarios de Córdoba, el plan de trabajo a seguir y su temporalización en los primeros dos meses, e informes parciales de su desarrollo cada tres meses.

8º. Que en el Capítulo IV, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: Los artículos 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985 de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el artículo 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; Decreto 2784/1964, de 17 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de Córdoba, en cuantía de seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas), para financiar la primera fase de la realización de un estudio económico sobre la provincia de Córdoba.

Sevilla, 31 de diciembre de 1985.- El Consejero de Economía e Industria, P.D.: El Viceconsejero, José M^o Romero Calero.

RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Territorial, por la que se declaran computables, dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorro con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO:

1º. Declarar computable dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros el préstamo concedido a la empresa que se relaciona y por el importe que se indica.

Caja Provincial de Ahorros de Málaga

Elastómeros Andaluces, S.A. 5.000.000 ptas.

2º. La Dirección General de Política Financiera, hará un seguimiento de la adecuación del préstamo colificado a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla 10 de enero de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía los concedidos a las empresas que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 1986, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Agricultura y Pesca solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidos en aquel acuerdo, esta Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO:

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica.

Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva

Antonio Romero Ceada 390.000 ptas.
Antonio Romero Ceada 210.000 ptas.
Antonio Romero Ceada 650.000 ptas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Randa

Antonio Vázquez Palacios 650.000 ptas.

2º. La Dirección General de Política Financiera, hará un seguimiento de los préstamos colificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 10 de enero de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de enero de 1986, por la que se creo el premio de investigación en tecnología mecánica agraria y alimentaria.

La aplicación de la tecnología a los procesos de producción, industrialización y comercialización de productos agrarios puede favorecer la eficacia de éstos y abaratar su coste, bien por simplificación de esfuerzos, aumento de la capacidad de los recursos o mayor racionalización en el uso de los mismos. Con ideas de incentivar aquellos trabajos encaminadas a descubrir la aplicación de nuevas tecnologías a la mecanización de tareas en los procesos agrarios o alimentarios es por lo que

DISPONGO:

1º. Se crea el Premio de Investigación en tecnología mecánica agraria o alimentaria para aquellos proyectos ya finalizados o anteproyectos suficientemente desarrollados y evaluados, referentes a mecanización de tareas en procesos agrarios o alimentarios de interés y trascendencia en el contexto de la agricultura andaluza, que sean inéditos o hayan sido patentados por su autor como máximo en los 12 meses anteriores a cada Convocatoria del Premio.

El Premio, de convocatoria anual, estará dotado con doscientas

cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), con posibilidad adicional de ayuda a la financiación para la puesta a punto del proyecto de hasta un máximo de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.). Asimismo, se podrá conceder un accésit de cien mil pesetas (100.000 ptas.) con financiación, en su caso, de hasta quinientas mil (500.000 ptas.) para la puesta a punto del proyecto. Tanto el premio como el accésit pueden, a juicio del Jurado, quedar declarados desiertos.

2º. La Dirección General de Investigación y Extensión Agraria hará y resolverá la convocatoria anual al Concurso para optar a dicho premio, y determinará en ella las bases para concurrir al mismo, así como la forma de su resolución.

3º. Se autoriza a la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria a dictar cuantas resoluciones considere oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Sevilla, 13 de enero de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Pesca, sobre caducidad de la Concesión Administrativa otorgada a la Sociedad «Esperanza Siglo XIX» por orden ministerial de 17 de enero de 1973.

Visto el expediente tramitado por la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial de 17 de enero de 1973 (BOE de 1 de marzo de 1973), siendo su titular actual la sociedad «Esperanza Siglo XIX, S.A.», para la explotación de un parque de cultivo de moluscos de 5.000 m², situado en el margen derecha del coño de Sancti-Petri, distrito marítimo de San Fernando, y,

RESULTANDO

Que, la concesión fue otorgada por un plazo de 10 años, el cual finalizó el 1 de marzo de 1983, sin que antes de su vencimiento hubiese sido solicitada la prórroga preceptiva.

CONSIDERANDO

Que, el Artº 5º, apartado c) de la Ley 23/1984, de 25 de junio de cultivos marinos dispone que el hecho mencionado en el Resultando anterior incurre en causa de caducidad.

Esta Dirección General de Pesca, visto el precepto invocado y demás concordantes y de general aplicación, ha tenido o bien acordar la caducidad de la concesión del parque de cultivo a que esta resolución se contrae dejándola nula y sin efecto.

La presente resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985.- El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 7 de enero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de protección sanitario especial o la explotación ganadera «Exporcom», propiedad del Grupo sindical de colonización núm. 17737, del término municipal de Campillos (Málaga).

A solicitud del Grupo Sindical de Colonización nº 17737 para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a lo de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro autonómico AND./P-3/558, situada en el término de Campillos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 noviembre o concederle con fecha 7 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado

a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 7 de enero de 1986.- El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 8 de enero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «San Benito», propiedad de don Antonio Llamas Campo, del término municipal de Campillos (Málaga).

A solicitud de D. Antonio Llamas Campo para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/5886, situada en el término de Campillos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidos por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 noviembre a concederle con fecha 8 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial o la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 8 de enero de 1986.- El Director General, Antonio González de Tánago.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de enero de 1986, por la que se revisa la Orden ministerial de clasificación del Centro de bachillerato privado «Cristo Rey» de Granada.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro de Bachillerato Privado «Cristo Rey» de Granada, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se le asignaba su clasificación definitiva.

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de los circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden ministerial de clasificación;

Vistos el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE de 10 de julio); los Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados no estatales de Bachillerato, y 17 de julio de 1980 (BOE de 24 de julio), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden ministerial de clasificación del Centro «Cristo Rey» de Granada. Domicilio: San Gregorio Alto, S. B. Albaicín. Titular: Hijas de Cristo Rey. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 9 unidades y capacidad para 360 puestos escolares, autorizándose la enseñanza mixta en este nivel y modificándose en tal sentido los Ordenes ministeriales de 26 de septiembre de 1978 (BOE de 10 de enero de 1979) y 11 de mayo de 1981 (BOE de 3 de julio).

La clasificación señalado anula a cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se suscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna Reclasificación cuando hoyo variación de los datos con que se clasifico en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasarse sin nueva Orden que lo autorice.

Lo que comunica a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de enero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 10 de enero de 1986, de rectificación de paginación (BOJA núm. 114, de 3.12.85).

Vista la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de agosto de 1985, por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se observa que se ha cometido error en la paginación numérica de la misma, de conformidad con la Orden remitida y que altera por tanto la composición resultante de algunos de los Centros, debiendo hacerse en consecuencia la siguiente rectificación: Donde dice página 3.272 debe decir página 3.273 y donde dice página 3.273 debe decir página 3.272.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 1986 sobre puesta en funcionamiento de Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Sevilla.

En cumplimiento del Decreto 125/1985 de 12 de junio (BOJA de 12 de julio) por el que se crean dos Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos y en consideración a la propuesta de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia con el informe favorable de los Servicios correspondientes, procede promulgar la Orden de puesta en funcionamiento de Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos.

A tales efectos esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Poner en funcionamiento las Centros Públicos que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. La presente Orden surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sevilla, 15 de enero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.

Código del Centro: 41010721.

Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos.

Domicilio: Plaza de El Perejil.

Régimen de provisión: Especial dependiente de la Junta Provincial Educativa de Adultos.

Creaciones: Para 210 alumnos en presencia simultánea a cargo de 6 Profesores.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 120 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo con organización flexible en turnos a cargo de 6 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

Municipio: Utrera.

Localidad: Utrera.

Código del Centro: 41010733.

Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos «Hermanos Machado».

Domicilio: Pº de Consolación, s/n.

Régimen de provisión: Especial dependiente de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos.

Creaciones: Para 315 alumnos en presencia simultánea a cargo de 9 Profesores.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 180 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo con organización flexible en turnos de 9 profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

RESOLUCION de 14 de enero de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza modificación del número de puestos escolares al Centro homo-